

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DELEGADA ACCIDENTAL
(Por Delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

131.654

ANUNCIO

7.075

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2021, adoptó acuerdo relativo a la Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2021-0013, del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Suplemento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 5.379.941,55 euros (Expediente 11284/2021).

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en

cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

El texto estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica (Portal de Transparencia - Epígrafe 9 a.5).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DELEGADA ACCIDENTAL
(Por Delegación de firma de la Excmo. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

131.655

ANUNCIO

7.076

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de julio de 2021, adoptó acuerdo relativo a la Aprobación Inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 2021-0014, del Presupuesto en vigor, en la Modalidad de Suplemento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de 7.656.297,93 euros (Expediente 11281/2021).

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 177 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se concede un plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en cuyo tiempo podrán formularse reclamaciones o sugerencias ante la Corporación.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias contra esta aprobación inicial, se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.